



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2017-00192
DEMANDANTE	JAIME MUVDI Y LYDA SACCONI DE MUVDI
DEMANDADO	EDWIN ALLEAN GARCIA, JHON URBANO DIAZ FLOREZ Y NICOLAS ALBERTO MARRIAGA GUERRERO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de autorización de consignación en el Banco Agrario. Provea.

Barranquilla, 20 de septiembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisada la solicitud elevada por el apoderado judicial de JHON URBANO DIAZ y como quiera que el prohijado del petente ya no es parte del proceso ejecutivo sub examine, no es procedente su solicitud, como quiera que el proceso de negociación de deudas se lleva ente el centro de conciliación Fundación Liborio Mejía.

Con base en las razones expuestas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

UNICO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por VICTOR RICARDO MARTINEZ GONZALEZ apoderado judicial de JHON URBANO DIAZ por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 81 Hoy: 21 de septiembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO